

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Banco Nacional de Fomento (BNF)

Uoc Bnf

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE VIDEO MONITOREO Y ALARMAS
PARA ATMS (ASUNCIÓN, CENTRAL E INTERIOR)
(SBE) - AD REFERÉNDUM - EJERCICIO 2023**

(versión 1)

ID de Licitación:

421539



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

20/01/2023

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	421539	Nombre de la Licitación:	Servicio de Video Monitoreo y Alarmas para ATMs (Asunción, Central e Interior) (SBE) - Ad Referéndum - Ejercicio 2023
Convocante:	Banco Nacional de Fomento (BNF)	Categoría:	7 - Servicios Técnicos
Unidad de Contratación:	Uoc Bnf	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a través del portal	Fecha Límite de Consultas:	27/01/2023 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	En las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (Independencia Nacional y 25 de Mayo)	Fecha de Entrega de Ofertas:	08/02/2023 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	En las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (Independencia Nacional y 25 de Mayo)	Fecha de Apertura de Ofertas:	08/02/2023 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	CAROLINA AUADA	Cargo:	GERENTE DPTAL. DE CONTRATACIONES
Teléfono:	4191578	Correo Electrónico:	olgaauada@bnf.gov.py

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de

Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
- d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
- e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2. Firmar el contrato,
 - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del Contrato: Plazo de ejecución del servicio: 24 meses más 1 (un) mes de plazo de liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (Independencia Nacional y 25 de Mayo)

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas extendiendo el periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser presentada antes del vencimiento. La falta de constitución y entrega oportuna de la prórroga de la garantía podrá ser causal de la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y posterior Rescisión del Contrato por hecho imputable al Proveedor y comunicado a la Dirección de Contrataciones Públicas

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No Aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Todos los Oferentes.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.
 3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
 - a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
 4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
 5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
 6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
 7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
 8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
-

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las

consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ()**

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. ()**

5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD
8.3. Oferentes en Consorcio.

<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
<p>5. Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD</p>

Observación: *El Margen de Preferencia Local - NO APLICA* considerando que el Banco Nacional de Fomento tiene su domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el Art. 157 de la Constitución Nacional, por ende el presupuesto o la condición prevista en el Art. 64 del Decreto, en los llamados que realice el Banco Nacional de Fomento no se presenta en ningún caso. Para tal efecto mencionamos las Resoluciones DNCP 306/2021 y 511/2021, para lo que hubiera lugar.

Para los oferentes consorciados:

1. CAPACIDAD FINANCIERA	Los índices financieros deberán ser cumplidos el 100% por cada uno de los integrantes.
2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	Todas las partes combinadas deberán cumplir con el 100% de los requisitos solicitados.
3. CALIFICACIÓN LEGAL	El socio líder y cada socio deberá cumplir con el 100% de lo exigido

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. ***Para contribuyente de IRACIS/IRE RG***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio de los años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo

b. ***Para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

c. ***Para contribuyente de IRP/IRP RSP***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

d. ***Para contribuyentes de exclusivamente IVA General***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales.

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva

2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS/IRE RG.

3. IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2019, 2020 y 2021), para contribuyentes sólo del IVA General.

4. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE.

6. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

APLICA PARA AMBOS LOTES:

Demostrar la experiencia en el **SERVICIO DE VIDEO MONITOREO Y ALARMA PARA ATMS**, con contratos, facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total del lote ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2020,2021,2022)

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.

2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

APLICA PARA AMBOS LOTES LOS PUNTOS 1 AL 4 DE CAPACIDAD TÉCNICA.

1. El oferente deberá contar con el Certificado de Habilitación de Seguridad Electrónica expedido por la Comandancia de la Policía Nacional conforme a la Ley Nro.5424/15 y sus reglamentaciones vigentes.
2. El oferente deberá contar con Certificado de Calidad ISO 9001/2015.
3. Contar como mínimo con 9 (nueve) Operadores de Video Monitoreo, alarma, los cuales serán distribuidos en 3 (tres) turnos conforme a las normas laborales, las mismas serán dedicadas exclusivamente al servicio de Monitoreo las 24 hs del día.
4. El oferente deberá contar como mínimo con 9 (nueve) personales técnicos en instalación de equipos de CCTV IP y alarmas.
5. Aplica p/ LOTE N° 1: Contar con un mínimo de 3 (tres) vehículos camioneta 4x4 para la realización de los servicios de Patrulla Nocturna y Diurna.
6. Aplica p/ LOTE N° 2: Contar con un mínimo de 3 (tres) Camionetas 4x4 para la realización de los servicios de asistencia técnica.
7. Aplica p/ Lote N° 2: El oferente debe contar con oficinas en las cabeceras departamentales (Encarnación, Concepción y Ciudad del Este) para realizar las Asistencia Técnicas y Patrullas con personales del oferente cuando los operadores detecten problemas técnicos en los Equipos de CCTV, alarma, los Dispositivos de Seguridad o cuando existan hechos anormales dentro de los Cajeros Automáticos del BNF.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Aplica para ambos Lotes los puntos 1 al 4

1. Presentar Certificado de Habilitación de Seguridad Electrónica expedido por la Comandancia de la Policía Nacional conforme a la Ley Nro.5424/15 y sus reglamentaciones vigentes.
2. Presentar Certificado de Calidad ISO 9001/2015
3. Declaración Jurada de contar con 9 (nueve) Operadores de Video Monitoreo, alarma, la cual serán distribuidas en 3 (tres) turnos conforme a las normas laborales, las mismas serán dedicadas exclusivamente al servicio de Video Monitoreo las 24 hs del día.
4. Presentar Declaración Jurada donde conste que el oferente cuenta con 9 (nueve) personales técnicos en instalación de equipos de CCTV IP, alarma, la misma deberá estar acompañada de copias de certificados y/o documento equivalente que avalen los conocimientos de los personales técnicos.
5. Aplica p/ LOTE N° 1: Deberá presentar documentos que acrediten contar con 3 (tres) vehículos, (Cédula Verde). En caso de que no sea de su propiedad presentar documento que acredite que el mismo se encuentra arrendado (contrato de alquiler del vehículo) contrato de compra venta de vehículos (con certificación de firma por Escribano Público.)
6. Aplica p/ LOTE N° 2: Deberá presentar documentos que acrediten contar con 3 (tres) vehículos, (Cédula Verde). En caso de que no sea de su propiedad presentar documento que acredite que el mismo se encuentra arrendado (contrato de alquiler del vehículo) contrato de compra venta de vehículos (con certificación de firma por Escribano Público.)
7. Aplica p/ LOTE N° 2: Presentar Declaración Jurada donde el oferente manifieste disponer de oficinas en las cabeceras departamentales (Encarnación, Concepción y Ciudad del Este) para realizar las Asistencia Técnicas y

Patrullas con personales del oferente cuando los operadores detecten problemas técnicos en los Equipos de CCTV, alarma, los Dispositivos de Seguridad o cuando existan hechos anormales dentro de los Cajeros Automáticos del BNF.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

APLICA PARA AMBOS LOTES:

1- El oferente debe presentar una Declaración Jurada donde se responsabilizará, absoluta y en forma directa en caso que las filmaciones sean deficientes y no se puedan dilucidar los reclamos realizados por los usuarios. Al efecto el oferente deberá reembolsar el importe correspondiente del reclamo efectuado por el cliente en una cuenta habilitada en el BNF dentro de las 24 (veinticuatro) horas, de haberse solicitado, por la Gerencia Departamental de Seguridad, so pena de aplicación de multas y otras penalidades previstas en el PBC en los atrasos de incumplimiento.

OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

1. De conformidad al Art. 33 de la Resolución N° 70 de la SEPRELAD, el oferente adjudicado deberá proveer los datos y documentos respaldatorios solicitados en la misma.

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Lote N° 1 Servicio de Monitoreo de Circuito Cerrado y alarma para ATMs de Asunción y Gran Asunción.

Alcance de los Servicios Condiciones Generales

El Banco Nacional de Fomento contratará el servicio de Video Monitoreo de CCTV para Cajeros Automáticos instalados en las localidades de Asunción y Gran Asunción. Este servicio deberá contar con una central de monitoreo con TV Wall que controle en forma exclusiva todos los Cajeros Automáticos del Banco, a través de cámaras IP con integración a paneles de alarmas, por medio del Software analítica para Video Vigilancia Inteligente conectadas a través de una red a la Central de Monitoreo del oferente y visualizadas por medio de pantalla TV Wall como mínimo 3x3 instalada de tal forma que permita al operador de turno identificar rápidamente y correctamente los eventos de riesgos que se puedan desarrollar dentro de cada lobby de los ATM, deberá disponer de personales exclusivos, capacitados y especializados para el servicio de video monitoreo, alarma durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana, inclusive días feriados.

El oferente deberá contar con una Sala para el Monitoreo para los ATMs del BNF y a la vez para el almacenamiento de las filmaciones (Servidores y grabadores de imagen) y eventos recibidos de los paneles de alarmas, ambas salas deberán estar climatizadas para el resguardo de la integridad de los equipos y las filmaciones, los mismos deberán estar equipadas acorde a las exigencias del Servicio con Tecnologías actualizadas en Video Vigilancia Inteligente e instalar cámaras y almacenar las filmaciones y los eventos de alarmas por un periodo mínimo de 90 días, de tal manera a contar con respaldo de las imágenes dentro del contrato de servicio. La empresa deberá prever la entrega al Banco de las imágenes guardadas durante los 90 días mínimos, previa a la sobre escritura, en un medio magnético, o transmisión del archivo a nuestro sistema de archivos en la infraestructura del Banco.

El oferente deberá proveer e instalar mínimamente por cada lobbys de los ATM:

- los Equipos de CCTV con:
 - 1 (una) Cámaras IP por cada ATM,
 - 1 (una) cámara externa;

Las mismas deberán ser instaladas de manera a que:

- Una deberá visualizar correctamente la operación realizada por el cliente (dentro del Lobby).
- Otra deberá visualizar correctamente el ingreso al interior del lobby.

- Alarmas necesarias, con sus respectivos accesorios,
 - 1 (un) Rack de pared dentro del mismo
 - 1 (un) NVR para la conexión de las cámaras,
 - Discos Duros de Video Vigilancia con capacidad de grabación por un periodo mínimo de 90 (noventa) días,
 - 1 (un) Panel de Alarma cableado y
 - los Dispositivos de Seguridad como ser:
 - 1 (una) Sirena,
 - 1 (un) Micrófono,
 - 2 (dos) Parlantes por cada Lobby,
 - 1 (un) Sensor de Vibración por cada ATM ,
 - 1 (un) Sensor antisísmico,
 - 1 (un) Sensor para Corte de Energía por cada ATMs,
 - 2 (dos) contactos magnéticos de adosar para las fascias, superior, inferior,
 - 1(un) contacto magnético industrial para la puerta bóveda del ATM,
 - 2 (dos) sensores de rotura de vidrio,
 - 1 (uno) Ups 2.000 VA por cada Lobbys. Las mismas deberán ser instaladas fuera de la cada lobbys, dentro del local ubicado el ATM, de manera a resguardar ante cualquier evento explosivo.

La transmisión de datos, debe ser el adecuado y de la mejor calidad para la trasmisión de imagen y sistema de alarma (Ejemplo: Fibra óptica, Wimax, pelo negro), en caso necesidad el oferente podrá aumentar la capacidad del enlace de transmisión sin costo al banco, de tal forma a que la trasmisión sea en forma continua, no robotizada y constante. Deberá prever una conectividad de contingencia.

Además, el oferente debe realizar el mantenimiento, reparación y reposiciones de equipos de CCTV y alarma, en caso que sea necesario, sin costo adicional para el Banco Nacional de Fomento.

La Central de Monitoreo del oferente, realizará por medio de sus Operadores, exclusivamente el Servicio para todos los ATM bajo contrato. El servicio consistirá en el control e identificación de hechos de riesgo, anomalías o ilícitos como ser; intento de robo, sabotaje, manipulación no autorizada, vandalismo, perforación, etc.; que ocurra dentro del recinto del lobby del ATM, deberá indefectiblemente cumplir con el protocolo de seguridad y realizar el procedimiento de seguridad establecido en las buenas prácticas y normativas vigentes emitidas por los organismos de control:

- Activar rápidamente todos los dispositivos de seguridad instalados en los cajeros,
- Al Sistema 911 de la Policía Nacional,
- Informar a la comisaria jurisdiccional y
- Enviar móviles de patrulla con personales del oferente armados y adiestrados para el efecto,
- Informar inmediatamente vía telefónica a los operadores de turno de la Sala de Monitoreo de la Gerencia de Seguridad, una vez detectado el hecho o que se haya activado la alarma.

En materia de seguridad, el sistema de video monitoreo deberá contar con lo siguiente:

1. Visualización en forma continua y en tiempo real 24 x 7 x 365.
2. El ancho de banda del enlace para transmitir las imágenes desde los lobbys de los Cajeros Automáticos hasta el Centro de Monitoreo del oferente, y al centro de monitoreo del Banco Nacional de Fomento, deberá ser el adecuado para visualizar en forma continua sin cortes, no robotizada y en tiempo real todas las imágenes de las cámaras.
3. Contar con el acceso al sistema de monitoreo independientemente del servicio contratado.
4. El Software de Análisis del sistema con que cuenta el oferente, deberá tener la capacidad de
 - a. Capacidad para delimitar sectores de riesgo dentro del ángulo de grabación. Ej.: Capacidad de identificar Objetos instalados en el ATM y olvidados dentro del recinto del Lobbys; Detectar personas, ingreso a áreas restringidas, indistintamente deberá emitir Señales de Alertas de Riesgos; manipulación extraña del cajero, traspaso de área perimetral del usuario, detección cualquier movimiento anormal y/o la instalación de cualquier material extraño al ATM.
 - b. Además, los eventos generados por las cámaras deberán procesar todas las activaciones, desactivaciones, alertas de apertura de cobre, fascia generados por el panel de alarma.
5. Comunicación bidireccional (podrán escuchar conversaciones que se produzcan en el recinto del lobby como hablar

- por medio de altavoces a las personas que se encuentran en el mismo).
6. En Caso de detección de anomalías dar aviso en forma rápida al Sistema 911, a la Central de Monitoreo del BNF y a la comisaria Jurisdiccional.
 7. Campañas señaléticas de disuasión. (Ejemplo: calcomanías advirtiendo que el ATM se encuentra monitoreado, la prohibición del uso, lentes y Kepis, y que se cuenta con sistema de entintado).
 8. El oferente será responsable absoluto en almacenar y resguardar íntegramente todas las filmaciones, como mínimo de los últimos 90 (noventa) días corridos de todos los cajeros automáticos, hasta la finalización del contrato, en sus sistemas e infraestructura, y que podrán ser visualizados indefectiblemente en nuestra Central de Monitoreo del BNF. En caso de defectos, anomalías o pérdida de las filmaciones, el oferente deberá responder, administrativamente o civil y penalmente, según sea el caso.
 9. El oferente deberá de realizar controles permanentes del buen funcionamiento de todos los dispositivos de seguridad de cada uno de los ATM, de tal forma a mantener en constante y perfecto funcionamiento el equipo de CCTV y alarma.
 10. El Software de Analítica de Video Vigilancia Inteligente debe emitir señales de alerta de riesgos a los operadores del oferente, de tal modo a identificar rápida y exclusivamente los eventos, conforme a los movimientos anormales o cualquier tipo de hechos ilícitos, realizados en los ATM, incluir programa que pueda emitir una alerta.
 11. La sala de monitoreo del oferente debe contar con dispositivos eléctricos para la protección contra la fluctuación de la corriente eléctrica así también de equipos de UPS y Generador Eléctrico con capacidad a los equipos instalados en la sala de monitoreo, para garantizar la energía eléctrica necesaria para la protección de los equipos y las filmaciones, en caso de falta del suministro de energía eléctrica.

Condiciones Particulares

El oferente debe contar con lo siguiente:

1. Infraestructura edilicia, Sala de Monitoreo Exclusivo con tecnología actualizada en Video Vigilancia Inteligente acorde a las exigencias.
2. El oferente deberá habilitar una línea baja, línea celular y correo electrónico para uso exclusivo de envíos y recepción de reportes del día del Servicio.
3. Prestar soporte técnico in situ, como también vía telefónica, correo electrónico o mensajería instantánea a los responsables de la Gerencia Departamental de Seguridad del BNF, en un tiempo no mayor a 1 (una) hora desde la recepción del reclamo para Asunción y 2 (dos) horas Gran Asunción (Lote N°1) y no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde la recepción del reclamo para el interior (Lote N°2). En caso de ser necesario, todos los días de la semana, durante las 24 (veinticuatro) horas, inclusive días feriados y no hábiles.
4. Contar con la cantidad adecuada de Operadores de Video Monitoreo, la cual serán distribuidas en 3 turnos conforme a las normas laborales vigentes, las mismas serán dedicadas exclusivamente al servicio de Video Monitoreo las 24 hs del día para el Banco Nacional de Fomento.
5. Contar con la cantidad adecuada de personales técnicos, especializados en instalación de equipos de CCTV IP y alarmas.
6. Al Término de contrato el oferente deberá entregar dentro de las 48 (cuarenta y ocho) hs., los Discos Duros externos de los últimos 90 (noventa) días de todas las filmaciones de todos los ATM y que podrán ser visualizados indefectiblemente en nuestra Central de Monitoreo del BNF.
7. El oferente debe presentar una Declaración Jurada donde se responsabilizará, absoluta y en forma directa en caso que las filmaciones sean deficientes y no se puedan dilucidar los reclamos realizados por los usuarios. Al efecto el oferente deberá reembolsar el importe correspondiente del reclamo efectuado por el cliente en una cuenta habilitada en el BNF dentro de las 24 (veinticuatro) horas, de haberse solicitado, por la Gerencia Departamental de Seguridad, so pena de aplicación de multas y otras penalidades previstas en el PBC en los atrasos de incumplimiento.
8. Seguir el protocolo de seguridad, la cual será elaborado conjuntamente con la Gerencia Departamental de Seguridad del Banco Nacional de Fomento.
9. Configurar y mantener dentro de las filmaciones de todas las cámaras las denominaciones de los ATM, Fecha y Horas actualizadas.
10. El oferente debe responsabilizarse en absoluto del buen funcionamiento de todos los equipos de CCTV y alarmas, instalados en los Lobbys de los ATM, así como del Servicio.
11. Una vez finalizado el contrato, todos los equipos instalados en los Lobbys de los ATMs monitoreados por contrato, pasaran a ser parte del patrimonio del Banco Nacional de Fomento, no incluye infraestructura de comunicación, ni la infraestructura en el datacenter del oferente.
12. El oferente deberá realizar asistencia con patrullas, con dos personales armados y equipados sobre los ATMs bajo contrato, en caso de alarma o evento, detectado por el centro de monitoreo o al llamado del centro de Monitoreo del Banco.
13. Registrar cada evento en una planilla de control por cada ATM. El procedimiento complementario a realizar, será proveído por la Gerencia Departamental de Seguridad.
14. El oferente debe dejar en custodia el Lobby ATM por un personal en caso de corte de energía hasta que se restablezca la energía eléctrica.

15. Instalar los equipos necesarios de monitoreo, para la visualización en forma paralela y en tiempo real, de todos los ATMs bajo contrato, en la central de monitoreo del BNF en Casa Matriz. En caso de sufrir algún desperfecto los mismos deberán ser repuestos conforme al pedido de la dependencia en un plazo máximo de 24 horas.
16. Informar en forma diaria a nuestra Central de Monitoreo de Casa Matriz del BNF sobre las visualizaciones de las cámaras de todos los ATMs así como de las novedades que acontecen vía correo electrónico y vía telefónica.
17. Informar en forma diaria a nuestra Central de Monitoreo de Casa Matriz del BNF sobre los estados del sistema de alarma agrupados por eventos (activación/desactivación/otros) de todos los ATMs así como de las novedades que acontecen vía correo electrónico y vía telefónica.
18. Tener un listado telefónico de las distintas Comisarías jurisdiccionales de cada ubicación de los Cajeros automáticos, a fin de solicitar asistencia del personal policial para la verificación del ATM en caso de pérdida de imágenes o necesidades emergentes, y posteriormente comunicar a la Central de Monitoreo del BNF.
19. El oferente debe responsabilizarse en absoluto del Servicio, en caso de mal procedimiento, negligencia u omisión de sus operadores o de proveer de informaciones a terceros sobre el servicio, serán responsables civil y penalmente conforme a las leyes vigentes.
20. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario de todos los equipos y sistemas de CCTV, alarma, así como de los dispositivos de seguridad instalados en cada Lobby sin costo adicional para la contratante de modo que se encuentren en correcto funcionamiento las 24 horas durante la vigencia del contrato
21. Llevar el registro del servicio de mantenimiento realizado por cada Lobby en un libro de actas, el cual será presentado mensualmente u otro informe que sea requerido por la División de Monitoreo de la Gerencia Departamental de Seguridad de forma obligatoria.
22. Realizar el traslado sin costo de los equipos de CCTV, alarma y los dispositivos de seguridad y su posterior visualización y monitoreo en caso de cambio o nueva Instalación de AMTs.
23. Realizar rondas aleatorias de Patrullas Diurnas y Nocturnas a todos ATMs de forma diaria y de prevención, durante la vigencia del contrato, inclusive días feriados, llevar un registro e informar en caso de necesidad.
24. En el caso de cualquier tipo de Asistencias Técnicas y/o cargas de los ATMs, se deberá contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la Gerencia Departamental de Seguridad, en caso de no poseer, el oferente adjudicado deberá solicitarle la salida del recinto del lobby del ATMs.

NÓMINA DE CAJEROS A SER CUBIERTOS

ASUNCION, GRAN ASUNCION, CENTRAL LOTE N° 1

N°	Localidades	Cant. ATMs	Dirección
1	Plaza de la Democracia	8	Independencia Nacional esq. 25 de Mayo
2	Shopping Villa Morra	1	Mcal López esq. Charles de Gaulle
3	Agencia BNF 5ta Avenida	3	Avda. 5ta esq. Tacuary
4	Emergencias Medicas	2	Avda. Gral. Santos c/ Manuel Dominguez
5	Supermercado Luisito Eusebio Ayala	3	Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón
6	Supermercado Salemma Carmelitas	1	Las Carmelitas
7	Híper Luisito Félix Bogado	2	Avda. Félix Bogado c/ Japón
8	Supermercado Stock IPS	2	Avda. Sacramento y Capitán Lombardo

9	Ministerio de Salud	2	Pettirossi y Brasil
10	Ministerio de Industria y Comercio	2	Avda. Mcal. López N° 3.333
11	Supermercado Stock Terminal	2	Avda. Rca. Argentina c/ Pilar
12	Cooperativa Comecipar	1	Río de Janeiro y Rosa Peña
13	Congreso Nacional	2	Avda. Costanera e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto
14	Comandancia de la Policía	1	Paraguay Independiente esq. Chile
15	INAM	1	Avda. Santísimo Sacramento esq. Itapúa
16	Sucursal BNF San Lorenzo	6	Km 14 1/2
17	Shopping San Lorenzo 1 (frente)	1	Ruta Mcal Estigarribia Km 9 ½
18	Supermercado Salemma	1	Ruta Mcal. Estigarribia Km 9 ½
19	Shopping San Lorenzo 2	1	Ruta Mcal Estigarribia c/ Avda. del Agrónomo
20	Supermercado Machetazo San Lorenzo	1	Avda. Julia Miranda Cueto
21	Sucursal BNF Ciudad de Luque	3	Mcal. Lopez
22	Supermercado Luisito Ciudad de Luque	2	Avda. Corrales esq. Tte. Rojas Silva
23	Supermercado Real Fernando	1	Ruta Mcal Estigarribia Fdo. de la Mora
24	Supermercado Stock Lambaré	1	Avda. Cacique Lambaré c/ Hernán Cortes
25	Supermercado Real Acceso Sur	1	Ruta Acceso Sur
26	Supermercado Luisito 4 Mojonés	2	Centro de 4 Mojonés
27	Luisito Mariano Roque Alonso	2	Ruta Transchaco c/ Mayor Alfaro

28	Farmacia Punto Farma	2	Avda. Mcal Lopez y Lapacho
29	Supermercado El Pueblo	2	Ruta Mcal Estigarribia Fdo. de la Mora
30	Shopping Rural	1	Ruta Transchaco
31	Supermercado Gran Vía Ñemby	1	Ruta Acceso Sur
32	Supermercado Stock San Antonio	1	Centro San Antonio
33	Supermercado Real Capiatá Ruta 1	2	Centro de Capiatá
34	Cooperativa 8 de Marzo - Lambaré	1	Mauricio Jose Troche N° 848
35	Mercado de Abasto Norte	2	Ruta N° 3 Limpio
36	Supermercado El Pueblo Lambaré	1	Rca. Argentina N° 1548
37	Supermercado Stock San Lorenzo	1	Ruta Mcal. Estigarribia
38	Academia de Policía - Luque	1	Ciudad de Luque
39	Supermercado Real San Vicente	1	Avda. Fernando de la Mora c/ Gral. Santos
40	C.A.C. Expo Mariano Roque Alonso	1	Ruta Trascacho
41	Agencia BNF Mercado 4	1	Perú c/ Pettirossi
42	Sucursal BNF Mercado de Abasto	1	Epifanio Mendez Fleitas 4866 c/ Defensores del Chaco
43	Sucursal BNF Ñemby	1	Centro de Ñemby
44	Supermercado Luisito Limpio	2	Centro de Limpio
45	Comando de Aeronáutica	1	Ñu Guazú Luque
46	Comando de la Infantería de la Marina	1	Sajonia Asunción

47	Contraloría Gral. de la Republica	1	Villa Morra Asunción
48	Banca de Personas BNF (edificio ex óga rape)	1	Chile esq. Haedo - Asunción
49	Hospital de Clínicas	1	Avda. M. Lopez y Cnel. Casal
50	UNA Rectorado	1	Rectorado San Lorenzo
51	UNA Ingeniería	1	Facultad de Ingeniería San Lorenzo
52	Crédito Agrícola de Habilitación	1	Eusebio Ayala y Kubitscheck Asunción
53	Justicia Electoral	1	Choferes del chaco esq. Eusebio Ayala
54	Ministerio de Hacienda	1	Chile esq. Palma
55	Secretaria de Tribuciones	1	Pte. Franco esq. Yegros
56	Ministerio de Defensa	1	Gral. Santos esq. Mcal. López
57	Ministerio Publico	1	Nuestra Señora de la Asunción esq. Herrera
58	Ministerio Publico	1	Chile y Rca. de Colombia
59	Petropar Villa Elisa	1	Villa Elisa
60	SEAM	1	Defensores del Chaco c/ Primer Presidente
61	Hospital del Cáncer y del Quemado	1	Ramal Capiatá y Areguá
62	Hospital Nacional de Itauguá	1	Ciudad de Itauguá
63	Comisaria Central 15°	1	Avda. de la Victoria c/ Avda. Fdo. de la Mora
64	Shopping del Mall Excelsior	1	Chile y Tte. Fariña
65	Complejo habitacional San Francisco	1	Avda. Costanera

66	Transporte Caudal	6	Independencia Nacional esq. Cerro Cora
67	Sucursal Villa Morra	1	Avda Mcal Lopez C/ Gral Ceferino, Asunción
68	Club Rakiura	1	Ciudad de Luque
69	Supermercado El Pueblo M. R. Alonso	1	Ciudad de Mariano Roque Alonso
70	Shopping 1811	1	Ciudad de Fdo de la Mora
71	Costanera de Asunción	1	Avda Costanera
72	Frutería Paraguari	1	Ciudad de Paraguari
73	Cooperativa PINOZA	1	Bartolomé de las Casas c/ Indio Francisco
74	Supermercado Real Ñemby	1	Ciudad de Ñemby
75	Shopping Catorce y Medio San Lorenzo	2	Ciudad de San Lorenzo
76	Supermercado Stock San Lorenzo Km 14	4	Ciudad de San Lorenzo
77	Sucursal Mariano Roque Alonso	2	Ciudad de Mariano Roque Alonso
78	Supermercado LT Limpio	1	Ciudad de Limpio
79	Supermercado Luisito Ñemby	1	Ciudad de Ñemby
80	SENACSA	1	Ciencias Veterinarias N° 265
81	Paseo Avelino Martinez	1	Avelino Martinez N° 9957 c/ Paz del Chaco
82	Sucursal BNF Sajonia	3	Carlos A. Lopez c/ de la Conquista
83	Granja DIRET -	1	Avdores del Chaco c/ Molas Lopez
84	Paseo del TOTO Lambaré	1	Luis M. Argaña c/Porvenir

85	Hospital Regional Luque	1	Dora Gomez Bueno de Acuña
86	Hospital Callej - San Lorenzo	1	Avda. Dr. Gabriel Pellón c/Azara
87	Paseo Royal Plaza	1	Mcal. Lopez c/Madame Lynch
TOTAL		132	

Observación: Este listado es enunciativo no limitativo.

El oferente deberá cotizar por el servicio en forma mensual, conforme a las especificaciones técnicas y teniendo en cuenta el listado de los ATM. En caso de necesidad el administrador del contrato podrá solicitar la provisión e instalación de nuevas cámaras en los lobbys enunciados precedentemente, así como de nuevos cajeros, cuyo costo correrá a cargo del proveedor adjudicado.

Lote N° 2 Servicio de Video Monitoreo para ATMs del Interior

Alcance de los Servicios

El Banco Nacional de Fomento contratará el servicio de Video Monitoreo de CCTV y alarma para Cajeros Automáticos instalados en las localidades del Interior del País. Este servicio deberá contar con una central de monitoreo con TV Wall que controle en forma exclusiva todos los Cajeros Automáticos del Banco, a través de cámaras IP con integración a paneles de alarmas, por medio del Software analítica para Video Vigilancia Inteligente conectadas a través de una red a la Central de Monitoreo del oferente y visualizadas por medio de pantalla TV Wall como mínimo 3x3 instalada de tal forma que permita al operador de turno identificar rápidamente y correctamente los eventos de riesgos que se puedan desarrollar dentro de cada lobby de los ATM, deberá disponer de personales exclusivos, capacitados y especializados para el servicio de video monitoreo, alarma durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana, inclusive días feriados.

El oferente deberá contar con una la Sala para el Monitoreo para los ATMs del BNF y a la vez para el almacenamiento de las filmaciones (Servidores y grabadores de imagen) y eventos recibidos de los paneles de alarmas, ambas salas deberán estar climatizada para el resguardo de la integridad de los equipos y las filmaciones, los mismos deberán estar equipadas acorde a las exigencias del Servicio con Tecnologías actualizadas en Video Vigilancia Inteligente e instalar cámaras y almacenar las filmaciones y los eventos de alarmas por un periodo mínimo de 90 días, de tal manera a contar con respaldo de las imágenes dentro del contrato de servicio. La empresa deberá prever la entrega al Banco de las imágenes guardadas durante los 90 días mínimos, previa a la sobreescritura, en un medio magnético, o transmisión del archivo a nuestro sistema de archivos en la infraestructura del Banco.

El oferente deberá proveer e instalar mínimamente por cada lobbys de los ATM:

- los Equipos de CCTV con:
 - 1 (una) Cámaras IP por cada ATM,
 - 1 (una) cámara externa;

Las mismas deberán ser instaladas de manera a que:

- Una deberá visualizar correctamente la operación realizada por el cliente (dentro del Lobby).
- Otra deberá visualizar correctamente el ingreso al interior del lobby (cámara externa).

- Alarmas necesarias, con sus respectivos accesorios,
 - 1 (un) Rack de pared dentro del mismo
 - 1 (un) NVR para la conexión de las cámaras,
 - Discos Duros de Video Vigilancia con capacidad de grabación por un periodo minimo de 90 (noventa) días,
 - 1 (un) Panel de Alarma cableado y
 - los Dispositivos de Seguridad como ser:
 - 1 (una) Sirena,
 - 1 (un) Micrófono,
 - 2 (dos) Parlantes por cada Lobby,
 - 1 (un) Sensor de Vibración por cada ATM ,
 - 1 (un) Sensor antisísmico,

- 1 (un) Sensor para Corte de Energía por cada ATMs,
- 2 (dos) contactos magnéticos de adosar para las fascias, superior , inferior,
- 1(un) contacto magnético industrial para la puerta bóveda del ATM,
- 2 (dos) sensores de rotura de vidrio,
- 1 (uno) Ups 2.000 VA por cada Lobbys. Las mismas deberán ser instaladas fuera de la cada lobbys, dentro del local ubicado el ATM, de manera a resguardar ante cualquier evento explosivo.

La transmisión de datos, debe ser el adecuado y de la mejor calidad para la trasmisión de imagen y sistema de alarma (Ejemplo: Fibra óptica, Wimax, pelo negro), en caso necesidad el oferente podrá aumentar la capacidad del enlace de transmisión sin costo al banco, de tal forma a que la trasmisión sea en forma continua, no robotizada y constante. Deberá prever una conectividad de contingencia.

Además, el oferente debe realizar el mantenimiento, reparación y reposiciones de equipos de CCTV y alarma, en caso que sea necesario, sin costo adicional para el Banco Nacional de Fomento.

La Central de Monitoreo del oferente, realizará por medio de sus Operadores, exclusivamente el Servicio para todos los ATM bajo contrato. El servicio consistirá en el control e identificación de hechos de riesgo, anomalías o ilícitos como ser; intento de robo, sabotaje, manipulación no autorizada, vandalismo, perforación, etc.; que ocurra dentro del recinto del lobby del ATM, deberá indefectiblemente cumplir con el protocolo de seguridad y realizar el procedimiento de seguridad establecido en las buenas prácticas y normativas vigentes emitidas por los organismos de control:

En materia de seguridad, el sistema de video monitoreo deberá contar con lo siguiente:

1. Visualización en forma continua y en tiempo real 24 x 7 x 365.
2. El ancho de banda del enlace para transmitir las imágenes desde los lobbies de los Cajeros Automáticos hasta el Centro de Monitoreo del oferente, y al centro de monitoreo del Banco Nacional de Fomento, deberá ser el adecuado para visualizar en forma continua sin cortes, no robotizada y en tiempo real todas las imágenes de las cámaras.
3. Contar con el acceso al sistema de monitoreo independientemente del servicio contratado.
4. El Software de Analítica del sistema con que cuenta el oferente, deberá tener la capacidad de:
 - a. Capacidad para delimitar sectores de riesgo dentro del ángulo de grabación. Ej.: Capacidad de identificar Objetos instalados en el ATM y olvidados dentro del recinto del Lobbys; Detectar personas, ingreso a áreas restringidas, indistintamente deberá emitir Señales de Alertas de Riesgos; manipulación extraña del cajero, traspaso de área perimetral del usuario, detección cualquier movimiento anormal y/o la instalación de cualquier material extraño al ATM.
 - b. Además, los eventos generados por las cámaras deberán procesar todas las activaciones, desactivaciones, alertas de apertura de cobre, fascia generados por el panel de alarma.
5. Comunicación bidireccional (podrán escuchar conversaciones que se produzcan en el recinto del lobby como hablar por medio de altavoces a las personas que se encuentran en el mismo).
6. En Caso de detección de anomalías dar aviso en forma rápida al Sistema 911, a la Central de Monitoreo del BNF y a la comisaría Jurisdiccional.
7. Campañas señaléticas de disuasión. (Ejemplo: calcomanías advirtiendo que el ATM se encuentra monitoreado, la prohibición del uso, lentes y Kepis, y que se cuenta con sistema de entintado).
8. El oferente será responsable absoluto en almacenar y resguardar íntegramente todas las filmaciones, como mínimo de los últimos 90 (noventa) días corridos de todos los cajeros automáticos, hasta la finalización del contrato, en sus sistemas e infraestructura, y que podrán ser visualizados indefectiblemente en nuestra Central de Monitoreo del BNF. En caso de defectos, anomalías o pérdida de las filmaciones, el oferente deberá responder, administrativamente o civil y penalmente, según sea el caso.
9. El oferente deberá de realizar controles permanentes del buen funcionamiento de todos los dispositivos de seguridad de cada uno de los ATM, de tal forma a mantener en constante y perfecto funcionamiento el equipo de CCTV y alarma.
10. El Software de Analítica de Video Vigilancia Inteligente debe emitir señales de alerta de riesgos a los operadores del oferente, de tal modo a identificar rápida y exclusivamente los eventos, conforme a los movimientos anormales o cualquier tipo de hechos ilícitos, realizados en los ATM, incluir programa que pueda emitir una alerta.
11. La sala de monitoreo del oferente debe contar con dispositivos eléctricos para la protección contra la fluctuación de la corriente eléctrica así también de equipos de UPS y Generador Eléctrico con capacidad a los equipos instalados en la sala de monitoreo, para garantizar la energía eléctrica necesaria para la protección de los equipos y las filmaciones, en caso de falta del suministro de energía eléctrica.

Condiciones Particulares

El oferente debe contar con lo siguiente:

1. Infraestructura edilicia, Sala de Monitoreo Exclusivo con tecnología actualizada en Video Vigilancia Inteligente acorde a las exigencias.
2. El oferente deberá habilitar una línea baja, línea celular y correo electrónico para uso exclusivo de envíos y recepción de reportes del día del Servicio.

3. Prestar soporte técnico in situ, como también vía telefónica, correo electrónico o mensajería instantánea a los responsables de la Gerencia Departamental de Seguridad del BNF, en un tiempo no mayor a 1 (una) hora desde la recepción del reclamo para Asunción y 2 (dos) horas Gran Asunción (Lote N°1) y no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde la recepción del reclamo para el interior (Lote N°2). En caso de ser necesario, todos los días de la semana, durante las 24 (veinticuatro) horas, inclusive días feriados y no hábiles.
4. Contar con la cantidad adecuada de Operadores de Video Monitoreo, la cual serán distribuidas en 3 turnos conforme a las normas laborales vigentes, las mismas serán dedicadas exclusivamente al servicio de Video Monitoreo las 24 hs del día para el Banco Nacional de Fomento.
5. Contar con la cantidad adecuada de personales técnicos, especializados en instalación de equipos de CCTV IP y alarmas.
6. Al Terminar el contrato el oferente deberá entregar dentro de las 48 (cuarenta y ocho) hs., los Discos Duros externos de los últimos 90 (noventa) días de todas las filmaciones de todos los ATM y que podrán ser visualizados indefectiblemente en nuestra Central de Monitoreo del BNF.
7. El oferente debe presentar una Declaración Jurada donde se responsabilizará, absoluta y en forma directa en caso que las filmaciones sean deficientes y no se puedan dilucidar los reclamos realizados por los usuarios. Al efecto el oferente deberá reembolsar el importe correspondiente del reclamo efectuado por el cliente en una cuenta habilitada en el BNF dentro de las 24 (veinticuatro) horas, de haberse solicitado, por la Gerencia Departamental de Seguridad, so pena de aplicación de multas y otras penalidades previstas en el PBC en los atrasos de incumplimiento.
8. Seguir el protocolo de seguridad, la cual será elaborado conjuntamente con la Gerencia Departamental de Seguridad del Banco Nacional de Fomento.
9. Configurar y mantener dentro de las filmaciones de todas las cámaras las denominaciones de los ATM, Fecha y Horas actualizadas.
10. El oferente debe responsabilizarse en absoluto del buen funcionamiento de todos los equipos de CCTV y alarmas, instalados en los Lobbys de los ATM, así como del Servicio.
11. Una vez finalizado el contrato, todos los equipos instalados en los Lobbys de los ATMs monitoreados por contrato, pasaran a ser parte del patrimonio del Banco Nacional de Fomento, no incluye infraestructura de comunicación, ni la infraestructura en el datacenter del oferente.
12. El oferente deberá realizar asistencia con patrullas, con dos personales armados y equipados sobre los ATMs bajo contrato, en caso de alarma o evento, detectado por el centro de monitoreo o al llamado del centro de Monitoreo del Banco.
13. Registrar cada evento en una planilla de control por cada ATM. El procedimiento complementario a realizar, será proveído por la Gerencia Departamental de Seguridad.
14. El oferente debe dejar en custodia el Lobby ATM por un personal en caso de corte de energía hasta que se restablezca la energía eléctrica.
15. Instalar los equipos necesarios de monitoreo, para la visualización en forma paralela y en tiempo real, de todos los ATMs bajo contrato, en la central de monitoreo del BNF en Casa Matriz. En caso de sufrir algún desperfecto los mismos deberán ser repuestos conforme al pedido de la dependencia en un plazo máximo de 24 horas.
16. Informar en forma diaria a nuestra Central de Monitoreo de Casa Matriz del BNF sobre las visualizaciones de las cámaras de todos los ATMs así como de las novedades que acontecen vía correo electrónico y vía telefónica.
17. Informar en forma diaria a nuestra Central de Monitoreo de Casa Matriz del BNF sobre los estados del sistema de alarma agrupados por eventos (activación/desactivación/otros) de todos los ATMs así como de las novedades que acontecen vía correo electrónico y vía telefónica.
18. Tener un listado telefónico de las distintas Comisarías jurisdiccionales de cada ubicación de los Cajeros automáticos, a fin de solicitar asistencia del personal policial para la verificación del ATM en caso de pérdida de imágenes o necesidades emergentes, y posteriormente comunicar a la Central de Monitoreo del BNF.
19. El oferente debe responsabilizarse en absoluto del Servicio, en caso de mal procedimiento, negligencia u omisión de sus operadores o de proveer de informaciones a terceros sobre el servicio, serán responsables civil y penalmente conforme a las leyes vigentes.
20. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario de todos los equipos y sistemas de CCTV, alarma, así como de los dispositivos de seguridad instalados en cada Lobby sin costo adicional para la contratante de modo que se encuentren en correcto funcionamiento las 24 horas durante la vigencia del contrato
21. Llevar el registro del servicio de mantenimiento realizado por cada Lobby en un libro de actas, el cual será presentado mensualmente u otro informe que sea requerido por la División de Monitoreo de la Gerencia Departamental de Seguridad de forma obligatoria.
22. Realizar el traslado sin costo de los equipos de CCTV, alarma y los dispositivos de seguridad y su posterior visualización y monitoreo en caso de cambio o nueva Instalación de ATMs.
23. Realizar rondas aleatorias de Patrullas Diurnas y Nocturnas a todos ATMs de forma diaria y de prevención, durante la vigencia del contrato, inclusive días feriados, llevar un registro e informar en caso de necesidad.
24. En el caso de cualquier tipo de Asistencias Técnicas y/o cargas de los ATMs, se deberá contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la Gerencia Departamental de Seguridad, en caso de no poseer, el oferente adjudicado deberá solicitarle la salida del recinto del lobby del ATMs a través del audio.

Listado de Sitios

INTERIOR LOTE N° 2

Ítem	Dependencia	Cantidad de ATMs
1	Sucursal BNF Pedro Juan Caballero	4
2	Sucursal BNF Encarnación	3
3	Sucursal BNF Concepción	5
4	Sucursal BNF San Estanislao	4
5	Sucursal BNF Santa Rosa Aguaray	2
6	Sucursal Capitán Meza	1
7	Sucursal Mayor Otaño	1
8	Sucursal Salto del Guaira	2
9	Sucursal Nueva Esperanza	1
10	Municipalidad de Buena Vista	1
11	Municipalidad de Avaí	1
12	C.A.C. Juan Manuel Frutos	1
13	Gran Vía Ciudad del Este km 4	1
14	Gran Vía Hernandarias	1
15	Gran Vía Remansito CDE	1
16	Súper Gran Vía San Jose CDE	1

17	Sucursal del BNF en Capitán Bado	1
18	Sucursal del BNF en Iturbe	1
19	Sucursal del BNF en Yegros	1
20	Sucursal del BNF en Piribebuy	1
21	Sucursal del BNF en Santa Rosa Misiones	2
22	Sucursal del BNF en Horqueta	2
23	Municipalidad de Villa Florida	1
24	Shopping Pilar	1
25	Municipalidad de Sapucaí	1
26	Municipalidad de Edelira	1
27	Municipalidad de Loreto	1
28	Sucursal BNF. Minga Guazú	3
29	C.A.C. Yhú	1
30	C.A.C. Yby Yaú	1
31	C.A.C. Repatriación	1
32	Cruce los Pioneros Chaco Paraguayo	1
33	Fuerte Olimpo Chaco Paraguayo	1
34	Municipalidad de Carlos Antonio Lopez	1
35	Mariscal Estigarribia Chaco Paraguayo 3er cuerpo de Ejercito	1

36	Sucursal Villa HAYES	2
37	Sucursal del BNF Villarrica	4
38	Sucursal del BNF Coronel Oviedo	5
39	Sucursal Ciudad del Este	5
40	Sucursal Pilar	3
41	Sucursal San Ignacio Misiones	3
42	Sucursal Coronel Bogado	1
43	Sucursal Hohenau	1
44	Sucursal Carapeguá	2
45	Sucursal Eusebio Ayala	2
46	Sucursal San Juan Nepomuceno	3
47	San Juan Bautista Misiones	2
48	Sucursal Yuty	2
49	Sucursal Villa de San Pedro	2
50	Sucursal Caaguazú	5
51	Sucursal Loma Plata	2
52	Sucursal Arroyos y Esteros	1
53	Sucursal Caacupé	2
54	Sucursal Paraguari	3

55	Sucursal Ybycui	2
56	Sucursal Itacurubí de la Cordillera	2
57	Sucursal Caazapá	3
58	Sucursal Itacurubí del Rosario	1
59	Sucursal San Pedro del Paraná	2
60	Sucursal Fram	1
61	Sucursal Juan León Mallorquín	2
62	Sucursal Villa del Rosario	1
63	Sucursal La Colmena	1
64	Sucursal Hernandarias	2
65	Sucursal San Rita	2
66	Sucursal Curuguaty	3
67	Sucursal J.E. Estigarribia	1
68	Sucursal Natalio	1
69	Sucursal Chore	2
70	Sucursal Tomas Romero Pereira	2
71	Sucursal Itaugua	3
72	C.A.C. Guayaiby	1
73	C.A.C. La Paloma	1

74	C.A.C. ITA	1
75	C.A.C. Santa Fe del Paraná	2
76	C.A.C. Itakyry	1
79	C.A.C. Iruña	1
80	C.A.C. Ayolas	1
81	C.A.C. General Resquin	1
82	Municipalidad de Yatytay	1
83	Comisaria Santa Maria de Fe Misiones	1
84	Municipalidad de Gral. Artigas	1
85	Súper 6 Costanera de Encarnación	1
86	Ciudad de Gral. Delgado Estación de Servicio BR	1
87	Estación de Servicio COMPASA	1
88	Comisaria General Morinigo	1
89	Coop. 8 de Marzo CAPIIBARY	1
89	Comisaria MBUYAPEY	1
91	UNVES Comisaria Ybyraroty Villarrica	1
90	Segunda División de Infantería Villarrica	1
93	Municipalidad de Santa Elena	1
94	Comisaria de Isla Pukú	1

95	Universidad Nacional del Este (CDE)	1
96	Comisaria de ACAHAY	1
97	Coop.Credivill - Villeta	1
98	Municipalidad de Ypane	1
99	Municipalidad de Yaguaron	1
100	Comisaria San Roque González	1
101	Municipalidad de Atyrá	1
102	Supermercado Stock de Itá	1
103	Sucursal BNF San Alberto	1
104	Comisaria Yabebyry	1
105	Comisaria Emboscada	1
106	Comisaria Quyquyho- Paraguarí	1
107	Comisaria Colonia Independencia - Guaira	1
108	Cooperativa San Jose de los Arroyos	1
109	Municipalidad de Santiago Mnes.	1
110	Comisaria Carmelo Peralta Chaco Pyo.	1
111	Sucursal BNF Corpus Christi	2
112	Municipalidad de Bella Vista - Norte	1
113	Municipalidad de YPEHU	1

114	Municipalidad de Tóbatí	1
115	Juzgado de Paz Puerto Casado - Chaco Pyo.	1
116	Comisaria Jose Domingo Campos	1
117	Comisaria Quiundy	1
118	C.AC. Mauricio José Troche	1
	TOTAL DE ATM	181

Observación: Este Listado es enunciativo no limitativo.

El oferente deberá cotizar por el servicio en forma mensual, conforme a las especificaciones técnicas y teniendo en cuenta el listado de los ATM. En caso de necesidad el administrador del contrato podrá solicitar la provisión e instalación de nuevas cámaras en los lobbies enunciados precedentemente, así como de nuevos cajeros, cuyo costo correrá a cargo del proveedor adjudicado.

DIAGRAMA DE INSTALACION DE SISTEMAS DE CCTV Y ALARMA: Será entregado al oferente adjudicado.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: Juan Carlos Abdala Ávila, Gerente, Gerencia Departamental de Seguridad.

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Contar con el Servicio de Video Vigilancia para los ATMs del BNF, por medio de Seguridad Tecnológica, debido a la excesiva cantidad de perpetración de hechos vandálicos e ilícitos realizados durante los últimos años en el Marco de Política de Seguridad del Banco y en salvaguarda de los recursos humanos y patrimoniales.

Justificación de la planificación: el llamado responde a una contratación sucesiva.

Justificación las especificaciones técnicas establecidas: Por medio de estas especificaciones técnicas se busca garantizar la protección integral de todos los ATMs del BNF, mediante la implementación de tecnología actualizada, así también atender reclamos de los clientes y cumplir con los pedidos del Ministerio Público entre otras Instituciones.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

No Aplica.

Plan de entrega de los servicios

Lote	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de Video Monitoreo de Circuito Cerrado y alarma para ATMs de Asunción y Gran Asunción	24	Mes	En las distintas ubicaciones donde están instalados los Cajeros Automáticos a ser monitoreados conforme a las especificaciones técnicas.	Aplica para ambos lotes: <u>60 (sesenta) días corridos, a partir de la firma del Contrato del Servicio de Monitoreo de Video Vigilancia para los ATMs del BNE, para las instalaciones completas de los Equipos de CCTV, alarma, los Dispositivos de Seguridad, así como la puesta en funcionamiento del servicio.</u> Se aceptarán única y exclusivamente cuando se visualice el 100% de los Lotes 1 y 2 del ATMs en la Sala de Monitoreo del oferente y se realicen las pruebas correspondientes de los dispositivos de seguridad instalados, la cual será verificado por la Gerencia Departamental de Seguridad, donde se labrará acta del mismo
2	Servicio de Video Monitoreo de Circuito Cerrado y Alarma para ATMs del Interior	24	Mes		

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

Inspección para el Lote N° 1 y 2:

Servicio de Monitoreo de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y Alarma para ATMs de Asunción y Gran Asunción e Interior del País.

El BNF se reserva el derecho a realizar la verificación dentro de la Etapa de Evaluación sobre la infraestructura ofrecida por el Oferente, para lo cual la Sub-Gerencia de Evaluación de Ofertas o sus representantes podrán constituirse conjuntamente con los responsables de la Gerencia Departamental de Seguridad, en el lugar donde se halla el objeto de la verificación, a fin de realizar la inspección general de las instalaciones donde se realizara el Servicio de Monitoreo la cual se labrara Acta de la situación real de todo lo verificado.

Inspección y Prueba del Funcionamiento Integral del Servicio.

Lote N° 1 Servicio de Video Monitoreo y Alarma para ATMs de Asunción y Gran Asunción

Lote N° 2 Servicio de Video Monitoreo y Alarma para ATMs del Interior.

El BNF podrá realizar por medio de la Gerencia Departamental de Seguridad y la Sub-Gerencia de Evaluación de Ofertas ,verificaciones y Pruebas del funcionamiento del 100% de los Equipos de CCTV, Alarma y los Dispositivos de Seguridad instalados en los ATMs, para la puesta en funcionamientos del Servicio, así como controles en forma aleatorias in situ a la Central de Monitoreo del oferente, durante la vigencia del contrato, de modo a verificar el correcto funcionamiento integral del Servicio de Video Monitoreo para ATMs de Asunción y Gran Asunción, sin necesidad de ninguna comunicación previa al oferente.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a

través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Informes mensuales

Serán presentados: 24 informes

Frecuencia: mensual

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe Mensual 1	Informe Mensual 1	
Informe Mensual 2	Informe Mensual 2	
Informe Mensual 3	Informe Mensual 3	
Informe Mensual 4	Informe Mensual 4	
Informe Mensual 5	Informe Mensual 5	
Informe Mensual 6	Informe Mensual 6	
Informe Mensual 7	Informe Mensual 7	
Informe Mensual 8	Informe Mensual 8	
Informe Mensual 9	Informe Mensual 9	
Informe Mensual 10	Informe Mensual 10	
Informe Mensual 11	Informe Mensual 11	
Informe Mensual 12	Informe Mensual 12	

Informe Mensual 13	Informe Mensual 13	
Informe Mensual 14	Informe Mensual 14	
Informe Mensual 15	Informe Mensual 15	
Informe Mensual 16	Informe Mensual 16	
Informe Mensual 17	Informe Mensual 17	
Informe Mensual 18	Informe Mensual 18	
Informe Mensual 19	Informe Mensual 19	
Informe Mensual 20	Informe Mensual 20	
Informe Mensual 21	Informe Mensual 21	
Informe Mensual 22	Informe Mensual 22	
Informe Mensual 23	Informe Mensual 23	
Informe Mensual 24	Informe Mensual 24	

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participen en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los proveedores adjudicados deberán habilitar una cuenta en el Banco Nacional de Fomento, a fin de realizar la acreditación del pago correspondiente y así agilizar el proceso de liquidación de cancelación de obligaciones del Banco, para el efecto serán exonerados los requisitos de mantenimiento de Cajas de Ahorros, consistente en el depósito inicial y saldo promedio mínimo requerido; además deberán presentar documentos requeridos por la SEPRELAD según el Artículo 33 de la Resolución 70/2019 política de Conozca a su proveedor formulario Anexo 2 Perfil del cliente. Así mismo, se deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito a La **contratante** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.

La contratante reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que durante su vigencia, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de los precios de consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince) por ciento, sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los reajustes se aplicarán de la siguiente manera:

V1=	P x I.I.BCP
	15%

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

Para tal efecto, EL **PROVEEDOR** deberá solicitar por escrito a LA **CONTRATANTE**.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificadorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

